

**0373-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD**, celebró el día veintisiete de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **TURRIALBA**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN TURRIALBA**

**COMITE  
EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303290222	NEFTALI ROJAS RIVERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
303400014	MARTA JUDITH ROJAS RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
303980885	ESTEBAN AARON VASQUEZ BRENES	TESORERO PROPIETARIO
304940296	MARIA FERNANDA MEJIA CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
304210128	JONATHAN BRENES PEREIRA	SECRETARIO SUPLENTE
304620756	ZELENIA VIRGINIA GUTIERREZ QUIROS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305490524	YULIANA MARIA ROJAS RIVERA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303980885	ESTEBAN AARON VASQUEZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304940296	MARIA FERNANDA MEJIA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303400014	MARTA JUDITH ROJAS RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303290222	NEFTALI ROJAS RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304620756	ZELENIA VIRGINIA GUTIERREZ QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304210128	JONATHAN BRENES PEREIRA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/rsm  
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD  
Ref., No.: 02692-02713-2024